



FOMENTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Compañía de Fomento Industrial

21 de noviembre de 2006

Oficina del Director Ejecutivo
Enmienda a la Orden Administrativa
Número: OAF-CTB-10-2005

Niveles de Aprobación para los
Ajustes de Pérdidas de Seguros

De acuerdo a esta Orden, para mantener un control en los desembolsos o reembolsos de los gastos de la Compañía que no sea mediante el proceso de compra, es necesario definir los niveles de autoridad de cada uno de los funcionarios autorizados para firmar el Formulario de Solicitud de Desembolso Especial (CTB-011).

Según la Orden Administrativa, los niveles de aprobación de los desembolsos o reembolsos serán realizados de acuerdo al Reglamento Interno de la Compañía ("By-Laws") y delegaciones existentes.

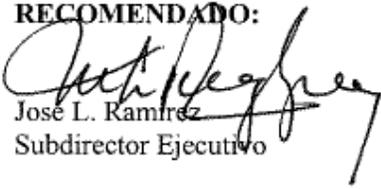
Por lo tanto, con el propósito de incluir las reclamaciones de seguros en los niveles de aprobación, solicitamos se enmiende:

1. La aprobación de los ajustes de pérdidas, según establecidos en los documentos de prueba de pérdida, documento de cesión de derecho y en las cartas de pago y subrogación, se delegará de la siguiente manera:

<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Aprobación</u>
\$0.01	\$15,000.00	Tesorero
\$15,000.01	\$50,000.00	Oficial Principal de Finanzas
\$50,000.01	\$100,000.00	Director Ejecutivo
\$100,000.01	en adelante	El Director Ejecutivo podrá aprobar el ajuste de la pérdida con la previa autorización de la Junta de Directores.

A partir de la fecha de la aprobación de **esta enmienda a la Orden Administrativa OAF-CTB-10-2005**, los ajustes de pérdidas deberán ser aprobados por los funcionarios autorizados para firmar los mismos, conforme a los niveles de autoridad aquí descritos.

RECOMENDADO:


José L. Ramírez
Subdirector Ejecutivo

APROBADO:


Boris Jaskille
Director Ejecutivo